

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

**11814** *Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, R7 de fecha 6 de junio de 2019, a lo amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquería de las Islas Baleares, de 13 de noviembre de 2015, por la cual se convocan subvenciones para inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, para los años 2015 a 2019.*

El apartado 9.3. de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquería de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015, por la cual se convocan subvenciones para inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, para los años 2015 a 2019, especifica que la resolución expresa se notificará a las personas interesadas mediante su publicación al Boletín *Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos que prevé el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquería de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento del que dispone el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente, en fecha 6 de junio de 2019, firmó la resolución siguiente:

#### «INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN / RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

##### Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

**Medida:** 4.4 Inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima

**Convocatoria:** IMITO2017\_1 **Grupo:** IMITO2017\_1-7-NADA

**Proyecto:** ITS2017-24-Paisaje Agrario.

#### Antecedentes

1. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquería de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la cual se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, correspondientes en 2015 a 2019.
2. En conformidad con el apartado sexto de la mencionada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes acabó el día 30/06/2017, y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquería de las Islas Baleares un total de 688 solicitudes de ayuda.
3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.



4. Los interesados señalados al **Anexo I adjunto** han presentado, dentro del plazo establecido y en la forma oportuna, toda la documentación necesaria prevista a la convocatoria, y se ha comprobado que cumplen con los requisitos exigidos para poder ser beneficiarios de esta ayuda.
5. Las actuaciones solicitadas por los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para poder ser subvencionables.
6. Teniendo en cuenta que el crédito existente cubre la totalidad de las peticiones de esta convocatoria no hay ningún impedimento para resolver estos expedientes sin afectar el que dispone los apartados séptimo y octavo de la convocatoria.

#### **Fundamentos de derecho**

1. Resolución del presidente del FOGAIBA por la cual se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, correspondientes en 2015 a 2019.
2. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el cual se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.
3. Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el cual se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.
4. Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el cual se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en cuanto al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalitat.
5. Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el cual se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en cuanto al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalitat.
6. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
7. Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
8. Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones.
9. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
10. Orden del consejero de Agricultura, Medio ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
11. Ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Islas Baleares.
12. Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la comunidad autónoma de las Islas Baleares BOIB núm. 082 de 2007; en virtud de la Orden de la consejera de Agricultura y pesca de 23 de diciembre



de 2005, por la cual se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de Garantía Agraria y Pesquería de las Islas Baleares, establece al artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca en lo referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero, a partir del 1 de enero de 2006.

13. Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

14. Resolución de la presidenta de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares, por la cual se aprueba una transferencia a fondo de Garantía Agraria y Pesquería de las Islas Baleares (FOGAIBA) por el proyecto ITS2017-24- Paisaje agrario Financiado con Fondo para favorecer el turismo sostenible correspondiente al Plan Anual 2017, de 20 de julio de 2018.

#### **Propuesta de resolución de concesión**

Por todo esto, se informa favorablemente y propòs al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Conceder la ayuda solicitada a los beneficiarios por los importes y con los plazos detallados al **Anexo I**, que son un total de 32 expedientes y que empieza con MARIA RIBAS PRATS y acaba con SONIA ASTRID ROSICH NOSSOL, que suma un importe total de 129.731,04 euros, relativa a la línea de ayuda “ Ayudas por Inversiones en márgenes y cierres 2015-2019 ”.
2. Financiado con Fondo para favorecer el turismo sostenible correspondiente al Plan Anual 2017 proyecto ITS2017-24- Paisaje agrario.
3. Autorizar y disponer el gasto señalado a cada uno de los beneficiarios con cargo a los presupuestos y porcentajes de cofinanciación detallados al **Anexo I**.
4. Determinar que, de acuerdo con el que establece la convocatoria de referencia, las obligaciones de los beneficiarios serán las indicadas al **Anexo II**.
5. Notificar la resolución a cada uno de los beneficiarios del **Anexo I**.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución –que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de altura ante consejero de Medio ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contador desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 6 de junio de 2019

**La gestora de la línea**  
Gloria Maria Prieto Cubells

**La cap de la Sección I**  
María Ángeles Pérez Ribas

**El Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural**  
Isidre Cañellas Simonet

Palma, 10 de octubre de 2019

**El vicepresidente del FOGAIBA**  
Gabriel Torrens Llabrés



ANEXO I  
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CON DERECHO A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA (MARGES) R-07

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Inversión elegible				TOTAL	% Ay.	Importe concedido	Cofinanciamiento			Plazo ejecución	Anualidad
			CERRAMIENTOS	BANCAL	PARED	SETOS				CAIB (100.0%)	FEADER (%)	AGE (Fcgñ) (%)		
MARIA RIBAS PRATS	41440750V	IMIT2017_1/103	0	5.315,86	0	0	5.315,86	60.0	3.189,52	3.189,52	0	0	6 meses	2019
TURRAUBA VELL S.R.M	E07707110	IMIT2017_1/134	0	0	4.904,25	0	4.904,25	60.0	2.942,55	2.942,55	0	0	6 meses	2019
JUAN CALDENTY PLANIOL	78200597E	IMIT2017_1/137	0	3.975,58	0	0	3.975,58	60.0	2.385,35	2.385,35	0	0	6 meses	2019
TORRELLO AMAGAT S.R.M	J07815772	IMIT2017_1/158	0	0	4.028,05	0	4.028,05	60.0	2.416,83	2.416,83	0	0	6 meses	2019
BARTOLOMÉ MANRESA ADROVER	78173068R	IMIT2017_1/164	576	0	10.868,00	0	11.444,00	60.0	6.866,40	6.866,40	0	0	6 meses	2019
GISELA SEBASTIANA NOGUERA SCHÜTZ	43075209G	IMIT2017_1/171	0	0	5.687,50	0	5.687,50	60.0	3.412,50	3.412,50	0	0	6 meses	2019
JUANA ANA NOGUERA SCHÜTZ	43007352C	IMIT2017_1/172	0	0	18.915,00	0	18.915,00	60.0	11.349,00	11.349,00	0	0	6 meses	2019
RAFEL RAMIS MATAS	42949873H	IMIT2017_1/173	0	2.873,28	0	0	2.873,28	60.0	1.723,97	1.723,97	0	0	6 meses	2019
PEDRO GELABERT GELABERT	78173891L	IMIT2017_1/177	0	0	3.510,00	0	3.510,00	60.0	2.106,00	2.106,00	0	0	6 meses	2019
BARTOLOME SASTRE SERVERA	41148747E	IMIT2017_1/180	0	5.840,00	14.056,25	0	19.896,25	60.0	11.937,75	11.937,75	0	0	6 meses	2019
Mª DEL PILAR MASDEU AGUILÓ	42977548R	IMIT2017_1/182	0	7.062,75	0	0	7.062,75	60.0	4.237,65	4.237,65	0	0	6 meses	2019
TORRALBA DEN SALORT S. R.M	J07704570	IMIT2017_1/183	0	1.005,21	4.616,30	0	5.621,51	60.0	3.372,91	3.372,91	0	0	6 meses	2019
CARLOS GARCIA-FARIA ALORDA	43065786B	IMIT2017_1/185	0	3.193,75	0	0	3.193,75	60.0	1.916,25	1.916,25	0	0	6 meses	2019
JUAN ANTONIO DOMINGUEZ COSTA	41447191H	IMIT2017_1/186	487,5	1.175,30	0	0	1.662,80	60.0	997,68	997,68	0	0	6 meses	2019
MARIA TUDURI SINTES	41497552D	IMIT2017_1/187	0	0	7.755,15	0	7.755,15	60.0	4.653,09	4.653,09	0	0	6 meses	2019



SEBASTIAN OLIVER RAMON	78198924M	IMIT2017_1/188	187,5	0	2.356,90	0	2.544,40	60,0	1.526,64	1.526,64	0	0	6 meses	2019
TORRE NOVA SRM	E07682636	IMIT2017_1/190	0	0	19.945,90	0	19.945,90	60,0	11.967,54	11.967,54	0	0	6 meses	2019
CARRERAS SON ARROSA S. R.M	J07705148	IMIT2017_1/191	0	2.499,52	7.153,90	0	9.653,42	60,0	5.792,05	5.792,05	0	0	6 meses	2019
MIGUEL ROIG VIDAL	41207351E	IMIT2017_1/192	0	0	1.872,00	0	1.872,00	60,0	1.123,20	1.123,20	0	0	6 meses	2019
MARGARITA CLAR TOMAS	41098140S	IMIT2017_1/193	0	0	19.929,00	0	19.929,00	60,0	11.957,40	11.957,40	0	0	6 meses	2019
MIGUEL AMENGUAL NICOLAU	43032785S	IMIT2017_1/194	250	1.387,00	2.996,50	0	4.633,50	60,0	2.780,10	2.780,10	0	0	6 meses	2019
BARTOLOME CALDENTY MANRESA	78208158Q	IMIT2017_1/195	0	0	5.622,50	0	5.622,50	60,0	3.373,50	3.373,50	0	0	6 meses	2019
JUAN FERRER FERRER	41438456T	IMIT2017_1/203	0	2.760,86	0	0	2.760,86	60,0	1.656,52	1.656,52	0	0	6 meses	2019
JUAN BELTRAN COLL	78202840B	IMIT2017_1/204	0	8.258,49	676	0	8.934,49	60,0	5.360,69	5.360,69	0	0	6 meses	2019
CATALINA SBERT JUAN	43011736B	IMIT2017_1/205	0	3.356,54	0	0	3.356,54	60,0	2.013,92	2.013,92	0	0	6 meses	2019
TANQUES ANGLADA SC	J07715584	IMIT2017_1/206	0	0	780	0	780	60,0	468	468	0	0	6 meses	2019
MIGUEL MIRALLES AMENGUAL	78189971E	IMIT2017_1/207	0	2.843,35	0	0	2.843,35	60,0	1.706,01	1.706,01	0	0	6 meses	2019
APOLONIA MARTORELL VAQUER	18225810N	IMIT2017_1/208	245	0	2.366,00	0	2.611,00	60,0	1.566,60	1.566,60	0	0	6 meses	2019
JAIME RIGO TOUS	78209062T	IMIT2017_1/209	0	1.189,90	1.449,50	0	2.639,40	60,0	1.583,64	1.583,64	0	0	6 meses	2019
ANDRES MAS CATALA	78193528Z	IMIT2017_1/211	0	17.498,10	0	0	17.498,10	60,0	10.498,86	10.498,86	0	0	6 meses	2019
XIM NICOLAU FERRA	18223431W	IMIT2017_1/213	150	0	291,2	0	441,2	60,0	264,72	264,72	0	0	6 meses	2019
SONIA ASTRID ROSICH NOSSOL	35098946A	IMIT2017_1/216	0	4.307,00	0	0	4.307,00	60,0	2.584,20	2.584,20	0	0	6 meses	2019
								TOTALS	129.731,04	129.731,04	0	0		

Financiado con fondos para favorecer el turismo sostenible correspondiente al Plan Anual 2017 proyecto ITS2017-24 -Paisaje agrario



Palma, 6 de junio de 2019

**La gestora de la línea**  
Gloria Maria Prieto Cubells

**La cap de la Sección I**  
María Ángeles Pérez Ribas

**El Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural**  
Isidre Cañellas Simonet

Conforme a la propuesta dicto resolución

Palma, 10 de junio de 2019

**El vicepresidente del FOGAIBA**  
Gabriel Torrens Llabrés

**ANEXO II**  
**OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

1. Realizar las inversiones o actividades auxiliadas en el plazo establecido al Anexo I.
2. Justificar los gastos relacionados con la inversión para la recepción de los fondos comunitarios en los términos y plazos determinados a la Resolución de convocatoria.
3. Comprometerse a mantener la inversión objeto de subvención y su destino durante al menos cinco años contados desde la fecha de pago de la ayuda.
4. Mantener los requisitos y condiciones exigibles respecto a la explotación y a la persona beneficiario, a los cuales hace referencia el apartado tercero de esta resolución.
5. Cumplir las normas comunitarias aplicables a la inversión de la cual se trate.
6. Someterse a las actuaciones de comprobación y control indicadas por parte de las administraciones autonómica, estatal o comunitaria, Intervención General, Sindicatura de Cuentas, u otros órganos de control interno o externo, así como facilitar toda la información que requieran estos organismos en relación a las ayudas concedidas.

Se informa a los beneficiarios que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta al Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle de Reina Constanza, núm. 4 de Palma).»

Palma, 21 de noviembre de 2019

**El Director Gerente del FOGAIBA**  
Mateu Morro Marcé

